

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-1188 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el Sector de Hostelería de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2019.*

Código 39000605011982

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de Hostelería de Cantabria, con fecha 29 de enero de 2019, por el que se aprueban las tablas salariales del 2019 y acuerdan que no procede revisión salarial para el año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 2019.

La directora general de Trabajo,

Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA

En Santander siendo las 13 horas del día 29 de enero de 2019, se reúnen en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería que a continuación se relacionan:

-Por CCOO

D. Gregorio García Madrid
D. Juan Manuel Bernaus Esteve

-Por UGT

D. Jesús Velasco Francés
D. Marino Romano Charlon
D. Miguel Angel Sánchez Aragón
D. Javier González Martínez
D. José Giráldez Camus

-Por la Asociación Empresarial de Hostelería

D. Miguel Angel Garcia Calvo
D. Jesús Vélez Ruiz de Lobera

Las diferentes representaciones proceden a firmar las tablas salariales para el año 2019, con un incremento del 1,3% sobre las cantidades de 2018, según se recoge en el artículo 30 del convenio, anexándose las mismas a la presente acta.

Asimismo, acuerdan que no procede la revisión salarial para el año 2018 en tanto que el IPC real ha quedado en 1,2%.

Se delega el registro de este acuerdo en REGCON en la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 14h.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

TABLAS HOSTELERÍA 2019 CANTABRIA		
Grupo	Categoría Profesional	SALARIO MES
I	JEFE RECEPCION	1.325,40
I	JEFE ADMINISTRACION	
I	JEFE COMERCIAL	
I	JEFE CATERING	
I	JEFE COCINA	
I	JEFE RESTAURANTE/SALA	
I	JEFE RECEPCION 2	1.215,94
I	PRIMER CONSERJE	
I	2º JEFE COCINA	
I	JEFE OPERACIONES CATER.	
I	2º JEFE RESTAURANTE/SALA	
II	RECEPCIONISTA	
II	ADMINISTRATIVO	
II	RELACIONES PUBLICAS	
II	COMERCIAL	
II	JEFE PARTIDA	
II	REPOSTERO	
II	ENCARGADO ECONOMATO	
II	JEFE SECTOR	
II	JEFE SALA CATERING	
II	ENCARGADO GENERAL	
II	ENCARGADO SECCION	
II	ENCARGADO MANT./SERVIC.	
II	CONSERJE	
II	COCINERO	
II	JEFE EQUIPO/SUPERV. CATER.	
III	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	1.063,13
III	TELEFONISTA	
III	CONDUCTOR CATERING	1.016,50
III	ESPECIALISTA MANT/SERVICIO	
II	CAMARERO	1.063,13
II	BARMAN/SUMILLER	
III	AYTE. RECEPCION/CONSERJ.	1.016,50
III	AYUD./AUXILIAR COCINA	
III	AYUD./AUXILIAR CATERING	
III	AYUDANTE CAMARERO	
III	CAMARERO PISOS	
IV	AUX. RECEPCION/CONSERJ.	1.016,50
IV	AUX. PISOS/LIMPIEZA	
IV	AUX. MANTEN/SERVICIOS	
Servicios Extras:		

CVE-2019-1188

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

<i>Camarero x servicio</i>				<i>66,33</i>
<i>Cocinero x servicio</i>				<i>121,16</i>
<u>Nocturnidad:</u>				
<i>Trabajos específicos nocturnidad</i>				<i>67,12</i>
<i>Trabajos en jornada no habitual</i>				<i>2,73</i>

2019/1188

CVE-2019-1188